

EXPTE.: 1342/2024

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actividad a desarrollar, "TALLER MECÁNICO, VENTA DE RECAMBIOS Y MAQUINARÍA AGRÍCOLA", consiste en la reparación y mantenimiento de vehículos (de índole agrícola), almacenamiento y venta de recambios para vehículos agrícolas y exposición y venta de vehículos agrícolas (tractores, aperos, etc...).

La misma está incluida en «ANEXO I Categorías de actuaciones sometidas a Calificación Ambiental y a Declaración Responsable de los efectos ambientales», del Decreto-ley. 3/2024 de Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de 6 febrero. Adopta medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía que modifica Ley 7/2007, de 9 de julio (LAN 2007, 326), de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

Categoría actuación.- 91 Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general, siempre que la superficie construida total sea superior a 250 m².

Promotor de la actuación:

TRIVIUM AGRONOMÍA Y MAQUINARIA S.L.
C.I.F.- B-44776052
Parque Empresarial Los Llanos, calle Castilla y León, nº 248
C.P.: 41909 Salteras (Sevilla)

Emplazamiento:

Las parcelas donde se ubica, números 33 y 35 de la calle Guarnicioneros del Polígono industrial Belmonte en Osuna (Sevilla), tienen por referencia catastral 2946501UG1234S0001HU y 2946502UG1234S0001WU, y disponen de una superficie de suelo conjunta de 1.041 m², con una superficie total construida comprobada de 921,30 m².

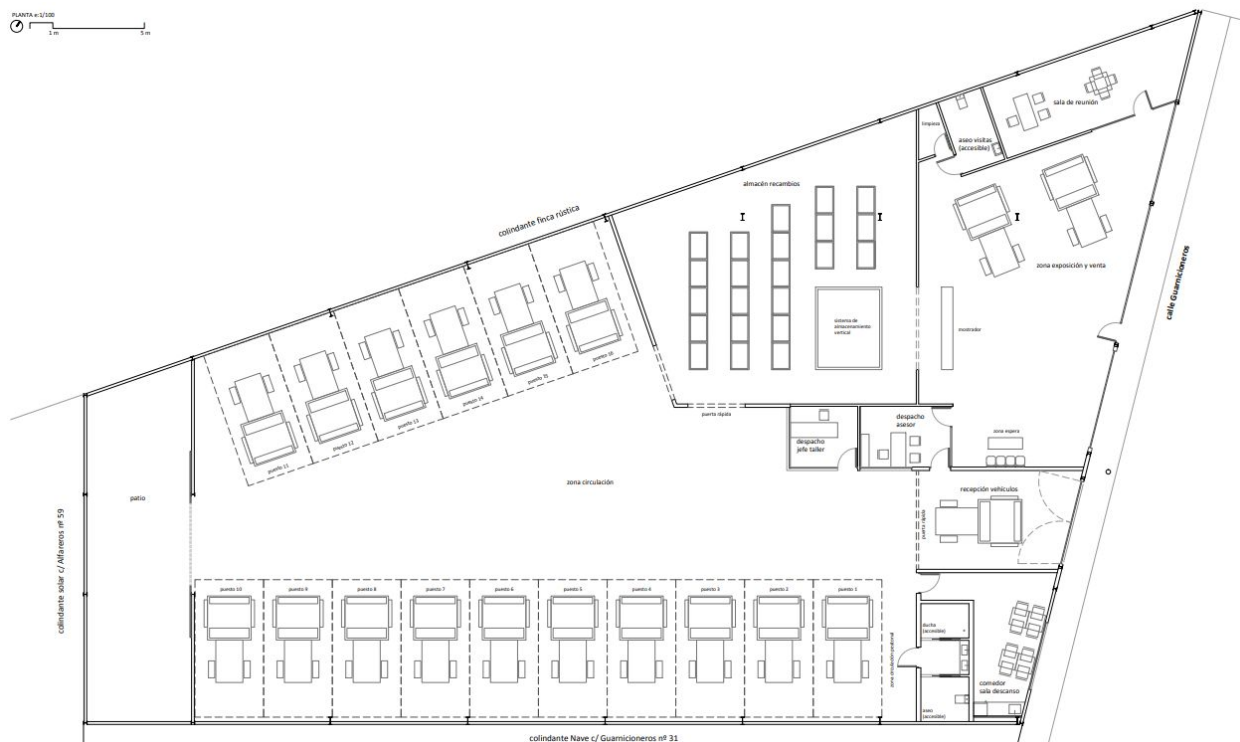
Descripción del edificio en el que se va a situar.- La nave, de grandes dimensiones, está formada por un único volumen de una planta, con cubierta a dos aguas y entrada por puerta basculante a calle Guarnicioneros, dejando al fondo de la parcela un patio que ocupa todo el ancho de la misma. Dado el desnivel existente entre el viario, el lateral entrando derecha y el fondo de la parcela, dicha nave se sustenta por un muro de contención de hormigón armado en estos linderos.

Descripción física del local.- El proyecto contempla la adecuación de una nave existente para destinarlo a "taller mecánico" y al almacenamiento y venta de repuestos y maquinaria agrícola (aperos y vehículos agrícolas).

Se distribuye en las siguientes zonas:



- Zona de exposición y venta de repuestos y maquinaria agrícola, con oficina anexa.
- Sala de reunión y aseo para clientes (adaptado)
- Zona de almacenamiento, tanto en estanterías como en almacén vertical automatizado.
- Zona de taller con 16 puestos de trabajo y oficina anexa.
- Zona de descanso del personal, aseo y vestuarios



Cuadro de superficies de los recintos.-

recinto	sup. útil	sup. libre	sup. construida
recepción	28,60		
zona circulación	229,15		
puestos trabajo	288,00		
z. circulación peatonal	9,30		
zona exposición	122,70		
sala de reunión	29,30		
aseo visitas (adaptado)	6,45		
despacho asesor	10,50		
limpieza	2,45		
despacho jefe taller	7,80		
almacén recambios	128,55		
comedor / descanso	21,15		
lavabo	3,15		
aseo (accesible)	4,10		
ducha (accesible)	3,15		
patio		68,60	
TOTAL	894.35	68.60	921.30



Proceso productivo descrito en proyecto:

Reparación de vehículos agrícolas.- Los vehículos agrícolas para su reparación son recepcionados por el jefe de taller en el recinto “recepción” donde se evalúan las posibles averías. Posteriormente se estaciona el vehículo en alguno de los puestos de trabajo para su reparación, entregándolo de nuevo a su propietario una vez finalizados dichos trabajos.

Venta de recambios.- En la zona de almacenamiento y el almacén vertical automatizado se depositan las piezas y recambios de los vehículos agrícolas, tanto para su utilización en el propio taller como para la venta al por menor al público en general, disponiendo para ello de un mostrador de atención en la “zona de exposición”.

Venta de vehículos agrícolas.- En la “zona de exposición” se mostrarán vehículos agrícolas y aperos para su venta al público en general, disponiendo además de un espacio de asesoramiento técnico en el “despacho del asesor” .

Listado de la maquinaria y equipos:

maquinaria o equipo	número	ubicación	alimentación
almacén vertical automatizado (KARDEX)	1	almacén	eléctrico (380 V)
Compresor 15 CV (aire comprimido)	1	patio	eléctrico (380 V)
pequeñas herramientas manuales	varios	taller mecánico	
pequeñas herramientas eléctricas	varios	taller mecánico	eléctrico (230 V)
pequeñas herramientas eléctricas	varios	taller mecánico	eléctrico (380 V)
limpiadora a presión	1	taller mecánico	eléctrico (230 V)
equipos informáticos	3	despachos y zona venta	eléctrico (230 V)
impresoras	3	despachos y zona venta	eléctrico (230 V)
rack	1	despachos	eléctrico (230 V)
caja registradora	1	despachos y zona venta	eléctrico (230 V)
termo-acumulador eléctrico 100 L	1	sala descanso	eléctrico (230 V)
caja de extracción	2	taller mecánico	eléctrico (230 V)
extractor 80 m ³ /h	1	aseo	eléctrico (230 V)
AACC split 2,5 KW	1	despacho jefe taller	eléctrico (230 V)
AACC split 2,5 KW	1	despacho asesor	eléctrico (230 V)
AACC split 3,2 KW	1	sala descanso	eléctrico (230 V)

ANEXO II.- RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES, CONDICIONADO Y MEDIDAS CORRECTORAS



A partir del análisis de riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas en proyecto presentado, se ha detectado la generación de los siguientes riesgos ambientales:

Generación de ruidos y vibraciones: Los niveles de emisión estadísticos contemplados son los correspondientes a la propia actividad y a la maquinaria existente en el interior, si bien se menciona que la mayoría de ella es para utilizarla fuera del establecimiento.

Producción de residuos: Los residuos generados por la propia actividad, de los que se distinguen los asimilables a los domiciliarios (papel, cartón, embalajes, etc.) y los residuos específicos generados por la actividad industrial como puede ser restos de metal, vidrio, aceites de motor, filtros, neumáticos, piezas rotas o defectuosas, etc.

Contaminación de aguas, vertidos: A través de vertidos de aguas residuales de forma incontrolada, gestión incorrecta de las aguas residuales con posible contaminación en la fase de funcionamiento, y de vertidos accidentales directos de sustancias contaminantes propias de la actividad, mediante las aguas de baldeo con aceites, grasas, electrolito de baterías... diluidos que van a parar a la red de saneamiento.

Emisiones a la atmósfera: Aire viciado de la extracción y el aire caliente generado por la unidades exteriores de climatización, siendo ambos caudales asimilables a los de tipo administrativo o comercial.

Contaminación lumínica: La actividad se desarrolla en el interior del establecimiento, con niveles de iluminación asimilables a un uso administrativo o comercial característico.

Condicionado de requisitos y medidas correctoras:

Prevención del ruido.- Además de las contempladas en proyecto, las instalaciones se diseñarán según las medidas correctoras contempladas en el estudio acústico presentado, teniendo en cuenta que todos los equipos emisores de ruido estarán diseñados para limitar las emisiones/inmisiones sonoras, en concreto, el diseño de las paredes de los edificios y de los equipos se realizará para reducir el nivel sonoro en el exterior de la planta; las válvulas de control tendrán el diseño adecuado para minimizar el ruido; etc...

Procurar que las instalaciones de aire acondicionado sean lo más silenciosas posible, aislando los equipos mediante pantallas acústicas o carcasas insonorizadas.

A la hora de comprar cualquier maquinaria, tener en cuenta el ruido y la vibración que produce y procurar minimizar las molestias que pueda causar.

Emisiones a la atmósfera.- La salida de extracción de los aseos y la unidad exterior de climatización estarán ubicada en altura en la fachada por lo que el aire caliente o enrarecido no genera molestias a los colindantes ni viandantes. -La salida de extracción de las zonas de trabajo estarán ubicada en altura y suficiente distancia en la fachada por lo que el aire caliente o enrarecido no genera molestias a los colindantes ni viandantes.

Residuos.- Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. Para ello deberán separarse por tipos en función de los contenedores de recogida selectiva y en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales, depositarse en contenedores adecuados (sacos de plástico difícilmente desgarrables y con gramaje superior a 20 gramos por metro



cuadrado) en los contenedores dispuestos por el servicio de recogida de basura, después de las ocho horas en invierno y de las nueve y media en verano.

Por otra parte, los residuos que por su volumen o configuración, no puedan ser recogidos por el correspondiente servicio municipal se adecuarán por el poseedor de los mismos para su efectiva recogida por los medios con que cuente dicho Ayuntamiento o lo entregará a un gestor autorizado.

Los residuos producidos en la actividad deberán clasificarse mediante los códigos que aparecen en la lista europea de residuos. (Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos).

Residuos de Construcción y Demolición.- En la fase de construcción, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por tanto el poseedor de residuos de construcción y demolición, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos a partir de un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en un documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden Estatal MAM 304/2002, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el art. 5.3, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los 5 años siguientes.

Utilización del agua y vertidos.- La instalación debe contar con una arqueta separadora de grasas y fangos que evite el vertido a la red de dichos elementos y a su vez permita su recogida.

Medidas correctoras y buenas prácticas:

- Informar a los trabajadores de los riesgos de los productos químicos que emplean.
- Evitar verter a la red de saneamiento restos orgánicos y productos de limpieza.
- Emplear la cantidad mínima recomendada por el fabricante de los productos de limpieza.
- No emplear detergentes ni productos de limpieza que contengan fosfatos o elementos no biodegradables.
- Grifos monomando: la apertura y cierre son más rápido, evitando pérdidas de agua en la elección del caudal deseado.



- Sistemas WC stop: para cisternas de descarga parcial o completa.
- Informa al usuario de estas buenas prácticas y del uso responsable del agua.

ANEXO III.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PUESTA EN MARCHA

Antes de la puesta en marcha de la actividad, la entidad titular deberá presentar en el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Certificado suscrito por el director técnico del proyecto donde se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas así como aquellas señaladas en proyecto y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
- Certificado final de obras e instalaciones acreditativo de que el establecimiento y las instalaciones han sido ejecutados de conformidad con la documentación técnica aprobada y las condiciones en su caso impuestas, de manera que se acredite su adecuación a los fines previstos y el cumplimiento de las condiciones exigibles por las normas vigentes.
- Acreditación del cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, mediante la presentación del correspondiente ensayo acústico.
- Contrato suscrito con gestor autorizado para la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la actividad. Los residuos generados por la actividad para los que exista recogida selectiva, deberán ser seleccionados en origen y depositarse en los contenedores específicos.
- Puesta en servicio de la instalación eléctrica del establecimiento diligenciada por la Consejería correspondiente en materia de Industria.
- Puesta en servicio de la instalación de aire comprimido del establecimiento diligenciada por la Consejería correspondiente en materia de Industria.
- Acta de prueba y buen funcionamiento de las instalaciones contra incendios firmada por el técnico instalador y/o mantenedor autorizado, así como registro de las mismas en el organismo competente.

